MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**RESOLUCIÓN N° 289**
**SANTA FE,** 6 JUL 2022

**VISTO:**

El Expediente N° FG-000364/2022 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la provisión y colocación de tabiques provisorios en U.F.E. Delitos contra la Integridad Sexual en planta baja del Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario del Ministerio Público de la Acusación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18;

Que, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes de la Provincia dispone por Resolución Nro. 99, de fecha 13 de marzo de 2019, la descentralización operativa de la gestión de la Licitación Privada, por lo que establece en su artículo 1° que "todos los procedimientos de selección de Licitación o Concurso Privado deberán ser gestionados por las distintas Jurisdicciones o Entidades con colaboración, coordinación y control de la Unidad Rectora Central, a partir del 1° de mayo de 2019";

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se realizó el compromiso preventivo de rigor;

Que, atento a que la gestión se ajusta al límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 14.075 de Presupuesto Año 2022, se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Privada N° 22/2022.

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 22/2022, que forma parte integrante de la presente para la provisión y colocación de tabiques provisorios en U.F.E. Delitos contra la Integridad Sexual en planta baja del Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000,00), importe mensual de la locación.

**Artículo 2°:** Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Privada N° 22/2022, tramitar la pertinente publicación en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 132° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16.

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese y publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE E. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

***LICITACIÓN PRIVADA N.° 22/2022.-*** ***EXPTE. N° FG-000364/2022.-***

**OBJETO: "Provisión y colocación de tabiques divisorios en UFE Delitos contra la Intregridad Sexual en planta baja del Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario del Ministerio Público de la Acusación",** según lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo que se detalla en **Anexo – Especificaciones Técnicas.**

## 1.- ASPECTOS GENERALES

### 1.1- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de PESOS SEISCIENTOS ($600,00.-), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.
El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, desde cualquier banco del país, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.

**El Pliego de Bases y Condiciones Particulares debe descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: mpa.santafe.gov.ar, ingresando al Link ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.**

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego de Bases y Condiciones.
**El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicional y el pleno sometimiento al mismo.**

**1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, ***donde se entregará recibo por la recepción de las mismas***.

**1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el **día 01 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs.**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

**2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

**2.1. PRINCIPIOS GENERALES**

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

**2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN**

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la



C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

**2.3.- NOTIFICACIONES**

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

**3.- DE LOS OFERENTES**

**3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES**

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

**4.- DE LAS OFERTAS**

**4.1.- COSTO**

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

**4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

**A.** Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas,** y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

**B.** En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16.***

## 4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

## 4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

## 5.- CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 5.1 OFERTA

***La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:***



C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.

2. Índice de la documentación presentada.

3. La oferta firmada por el oferente.

4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.

5. Constancia de adquisición del Pliego.

6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**

7. Tasa Retributiva de Servicios $300,00.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado,

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

9. Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.

En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.

11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.

12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.° 12.510.

14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".

16. Constancia de realización de la **Visita Previa Obligatoria** solicitada en Anexo – Especificaciones Técnicas.

17. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente



C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## 5.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el valor total de los trabajos solicitados. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes. Además, deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, seguros en general y el de accidentes de trabajo.

## 5.3. MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510

## 6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

## 6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

## 7.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

## 7.1- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. **En caso de optarse por pagaré, este deberá contener la reposición de sellos correspondiente.**

C.P.N. GUILLERMO M. RAZZETI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

## 7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, **en pesos**, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

## 7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

## 7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

# CAPITULO 8
# CONDICIONES ESPECIALES

## 8.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán ser realizados en la planta baja del inmueble sito en calle Mitre 2801 de la ciudad de Rosario, perteneciente al Centro de Justicia Penal del Ministerio Público de la Acusación.

## 8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán ser realizados dentro del plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación correspondiente.

## 8.3. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por mes vencido dentro de los 20 (veinte) días del mes



C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

siguiente, previa presentación de la factura y certificación del servicio.
Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

## 8.4.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.
Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

## 8.5.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

## 8.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

# CAPÍTULO 9
# INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

C.P.N. GUILLERMO M. CABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

## 9.1.- PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

**INFORMES:**

***DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA***

***1° Junta 2933 – Planta Alta – ciudad de Santa Fe.***

***Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar***

***Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar***

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

## *ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

***LICITACIÓN PRIVADA N.° 22/2022.-*** ***EXPTE. N° FG-000364/2022.-***

**Tabiques divisorios UFE Delitos contra la Intregridad Sexual (planta baja) del Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario.**

Detalles de los trabajos a realizar en planta baja, en los sectores afectados a la ocupación por parte del Ministerio Público de la Acusación en el inmueble del Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario ubicado en el predio comprendido por las calles Rueda, Virasoro, Mitre y Sarmiento.

### Descripción de Tareas

- Provisión y colocación de **PANELES DIVISORIOS interiores para oficinas** con estructura de aluminio anodizado natural (línea *Modena*) y cerramiento de placa de fibroplus y vidrio laminado. La tabiquería a ejecutarse y sus medidas se detalla en planos adjuntos según sectores.

- **ALUMINIO**: la perfilería utilizada para la confección de la estructura de los paneles divisorios será línea *Modena*, terminación anodizado natural, con encuentros entre escuadras a 45°. La fijación de la perfilería a los parapetos verticales se realizará con tarugos de expansión de 2 direcciones de *Nylon* tipo *Fischer* S10, con tornillos de diámetro 8 mm y largo 70 mm, colocados cada 50 cm. La fijación al piso se realizará mediante tornillos autoperforantes de largo mínimo de 40 mm, colocados cada 40 cm.

- **FIBROPLUS**: En los casos en los que se especifique el uso de cerramiento

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

mediante fibroplus, se colocarán dos placas de 3 mm de espesor cada una, unidas en sus caras descubiertas y con sus caras enchapadas hacia el exterior. No se admitirán placas de menor espesor. Para todos los casos: color gris ceniza. El encuentro entre las placas de fibroplus y los bastidores de aluminio será resuelto mediante burletes de goma color negro, asegurando que los paneles queden totalmente fijos. No se admitirá movimiento en las placas.

- **VIDRIO**: los paños vidriados serán del tipo laminado 3+PVB+3 utilizándose el vidrio *float* incoloro. El encuentro entre las placas de fibroplus y los bastidores de aluminio será resuelto mediante burletes de goma color negro, asegurando que los paneles queden totalmente fijos. No se admitirá movimiento en los paños.

- **DETALLE CONSTRUCTIVO:** las carpinterías a ejecutar e instalar irán colocados sobre tabiques divisorios interiores existentes. Por tal motivo, se indica colocar un tubo de sección cuadrada equivalente a 45x45mm. Es decir, de igual dimensión que el ancho de la carpintería (45mm). El tubo, que deberá fijarse dentro del perfil 'U' de aluminio, hará las veces de 'solera' para recibir la carpintería. Se colocará en todos los casos donde se prevea colocar carpinterías, pudiéndose interrumpir únicamente en aquellas situaciones donde sea necesario permitir el cruce de cableado existente. Este último deberá respetarse, quedando contenido entre las alas del perfil 'U' y la nueva carpintería.

La incorporación de esta solera se indica a los fines de posibilitar la colocación



C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

de los paños de vidrio de cada bastidor.

Se deberá garantizar –sin excepción alguna- la integridad del cableado eléctrico y de red, de manera tal de evitar daños y/o modificaciones en el mismo al momento de la instalación de la carpintería. (Ver plano A04)

**Para todos los casos se deberá garantizar la estabilidad de los elementos, previendo (en caso de ser necesario) los refuerzos que se consideren.**

En todos los casos se deberán utilizar los accesorios, selladores y herrajes recomendados por el fabricante del perfil de aluminio.

**RECAUDOS A TOMAR:**

Los trabajos deberán realizarse en tiempo y forma concluyendo con la limpieza total del área intervenida. Se adjuntan planos referenciados en formato pdf.

**VISITA OBLIGATORIA - CONOCIMIENTO DE LA OBRA E INTERPRETACION DE LA DOCUMENTACION**

Se considera que por medio de la misma, el oferente toma total conocimiento de la obra a realizar y que por lo tanto su oferta incluye todas la tareas, reparaciones y materiales necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación del presente, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto valiéndose de los planos provistos y de la Verificación y Relevamiento de Medidas en obra.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

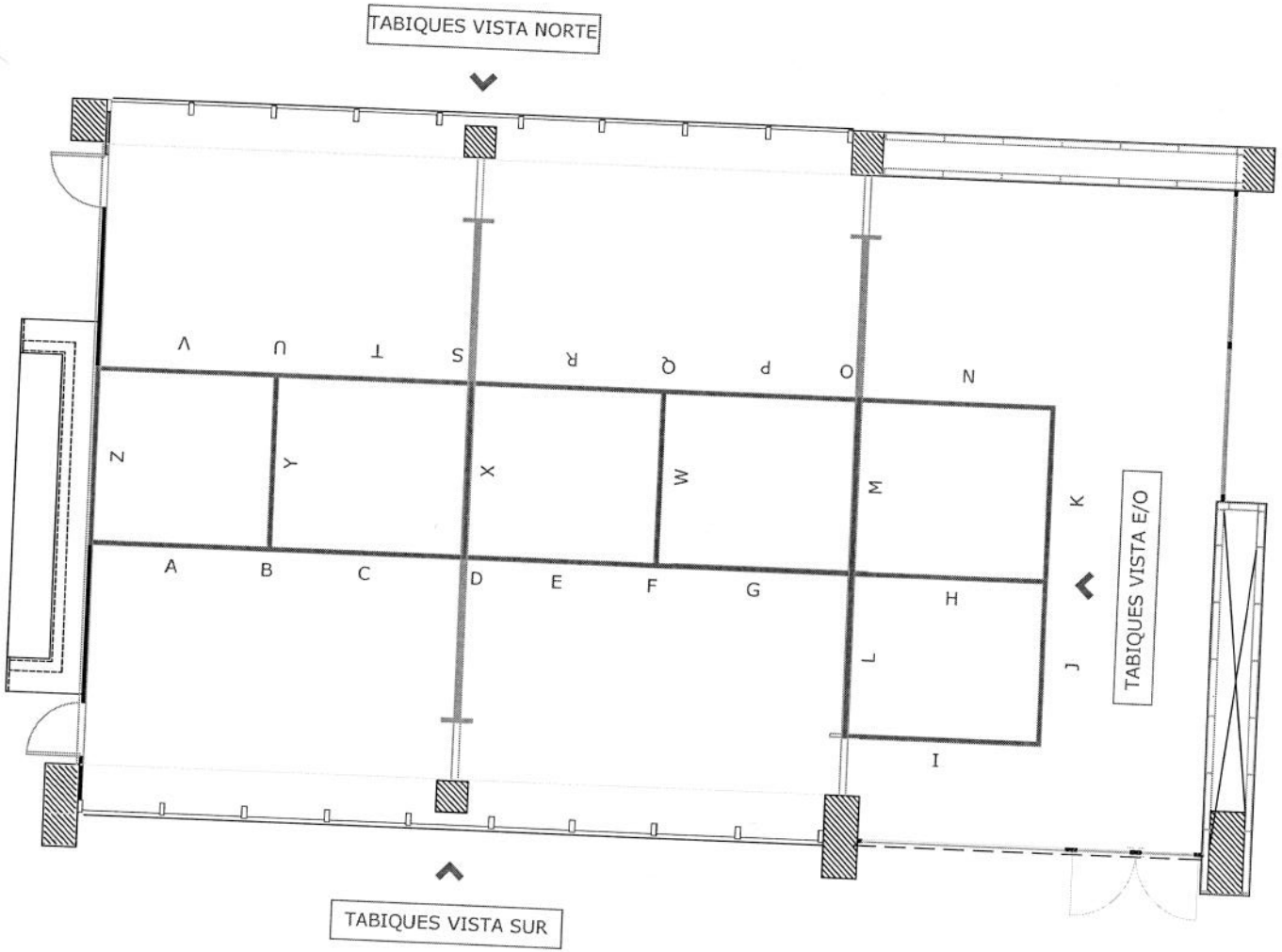
*El día de la visita (pactado con anterioridad con la oficina técnica interviniente, cuyos datos figuran a continuación) deberá completarse el formulario nombrado "Certificado de Visita" y entregarse con copia duplicada. Una de ellas se archivará como registro para este Ministerio y la otra será entregada al responsable de la empresa correspondiente para entregar como parte de la documentación exigida en el marco de la presentación de oferta.*

Consultas Técnicas: Arq. Julián Varela < TE 0341- 4861200 (int.5773)

Cel.: 0341-156563580

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

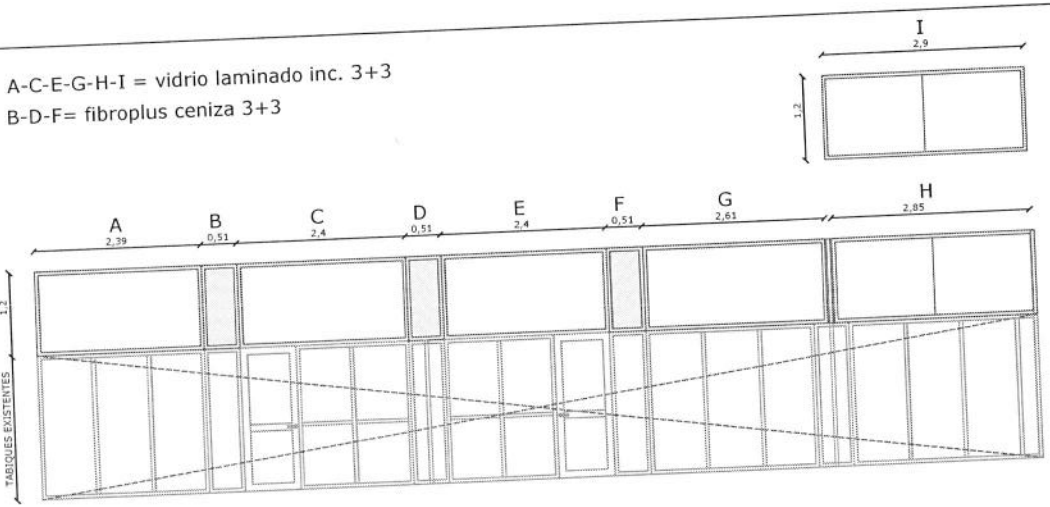
C.P.N. GUILLERMO MARABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación



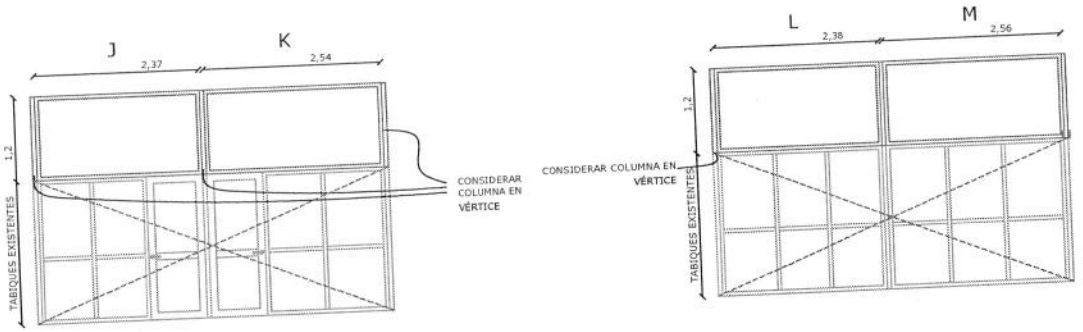

| A01 | MPA-FR2 | 05/2022 | CJP - ROSARIO |
|---|---|---|---|
| | Arq. Ignacio Julián Varela | | Plano: UFE Delitos Sex. (P.B.) |

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

A-C-E-G-H-I = vidrio laminado inc. 3+3
B-D-F= fibroplus ceniza 3+3



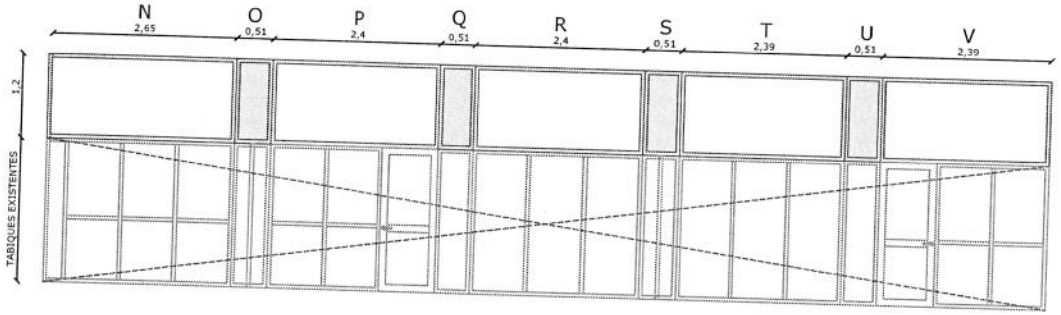

J-K-L-M = vidrio laminado inc. 3+3



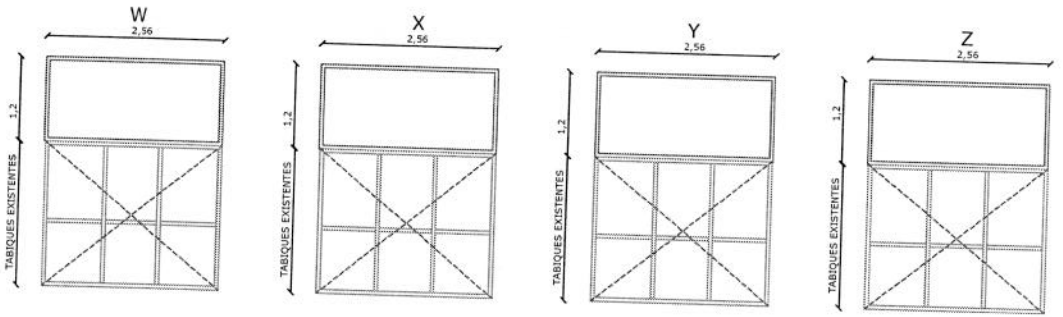

| | | | |
|---|---|---|---|
| A02 | MPA-FR2 | 05/2022 | CJP - ROSARIO |
| | Arq. Ignacio Julián Varela | | Plano: UFE Delitos Sex. (P.B.) |

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

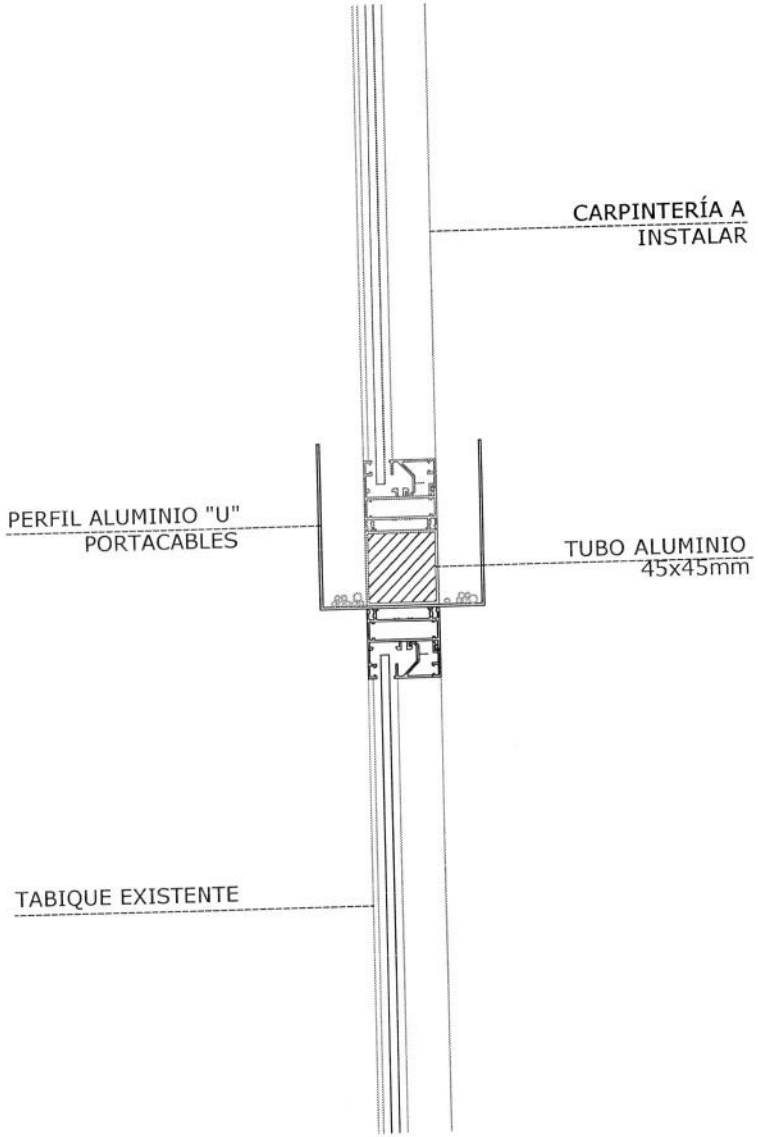
N-P-R-T-V = vidrio laminado inc. 3+3 O-Q-S-U= fibroplus ceniza 3+3




W-X-Y-Z = vidrio laminado inc. 3+3




| A03 | MPA-FR2 | 05/2022 | CJP - ROSARIO |
|---|---|---|---|
| | Arq. Ignacio Julián Varela | | Plano: UFE Delitos Sex. (P.B.) |




C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

| | | | |
|---|---|---|---|
| A04 | MPA-FR2 | 05/2022 | CJP - ROSARIO |
| | Arq. Ignacio Julián Varela | | Plano: UFE Delitos Sex. (P.B.) |